MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2332

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 165/2015 REFERENTE AL LLAMADO MOPC Nº 08/2015 SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES – 2ª ETAPA – FASE II. CONVENIO DE PRÉSTAMO BID 2163/OC-PR y 2164/BL-PR.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTA: La Nota UOC Nº 7404/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 122/2015, suscripto con el CONSORCIO CENTRAL, y STRETECHOS

CONSIDERANDO: Que por Memorándum D.C.V. Nº 937/2015, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación de los plazos para la prestación de servicios y del contrato, en el marco de la ejecución del Contrato CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 165/2015 REFERENTE AL LLAMADO MOPC Nº 08/2015 SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES – 2ª ETAPA – FASE II. CONVENIO DE PRÉSTAMO BID 2163/OC-PR y 2164/BL-PR, con la justificación establecida en el Informe Técnico correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 2127/15, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicación la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 165/2015, correspondiente al Llamado MOPC Nº 08/2015 SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES – 2ª ETAPA – FASE II. CONVENIO DE PRÉSTAMO BID 2163/OC-PR y 2164/BL-PR., para la prórroga de los plazos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2015 y la del contrato extender hasta el 31 de enero de 2016.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro